CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/09/2026 - 15:34:51
Recibo No. S001245013, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pJvH616Xun

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO – CDTER
Nit : 900750292-6
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0016964
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 16 de julio de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 65A 23B 145
Barrio : PALERMO
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : ongcaldas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3225815577
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 65A 23B 145
Barrio : PALERMO
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : ongcaldas@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 15 de julio de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Villamaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2014, con el No. 19371 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION WILLKA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CALDAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 13 de enero de 2020 de la Asamblea General De Asociados de Villamaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020, con el No. 26337 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó La reforma total de estatutos (Cambio de domicilio de Villamaría - Caldas a Manizales - Caldas) y cambio de nombre de: Corporación WILLKA a: Corporación para El Desarrollo del Territorio - CDTER

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de enero de 2120.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2025, con el No. 30592 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014, y Por Acta No. 001 del 13 de junio de 2025 de la Asamblea General Ordinaria de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2025, con el No. 30838 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Reactivación de la corporación.

OBJETO SOCIAL

La Corporación para el Desarrollo del Territorio - CDTER tendrá por objeto desarrollar e impulsar la formulación y/o implementación de políticas, políticas públicas sectoriales, elaboración y ejecución de programas sectoriales, planes, formulación y seguimiento a proyectos sectoriales de inversión, y/o actividades en todas las áreas del desarrollo (medio ambiente y desarrollo, gestión del riesgo y cambio climático, salud, educación, vivienda, agua potable y saneamiento básico, servicios públicos domiciliarios, seguridad, movilidad, orden público, hacienda pública, planeación estratégica, fortalecimiento institucional, gestión social y comunitaria, sistemas de información, logística en general, atención privilegiada a población vulnerables: primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, adultos mayores, madres cabeza de hogar, población LGTBI, población víctima de la violencia); salud (promoción y prevención), gestión administrativa (gerencia del talento humano, salud ocupacional, clima y cultura organizacional, selección y entrenamiento de personal), ordenamiento territorial, planes de desarrollo territoriales, planes sectoriales, productividad (emprendimiento, economía, desarrollo rural), civilidad (política, democracia y construcción de ciudadanía), social (atención primaria social, trabajo con comunidades, eventos sociales particulares, asistencia social), arte y cultura, logística, turismo, deporte, recreación, lúdica, educación, ciencia, tecnología, investigación, asesoría y consultoría, de interventoría, ecología y medio ambiente, suministro de bienes (muebles) y bienes y/o servicios de carácter social (salud, educación, deporte, cultura), formación, capacitación, estudios técnicos, diagnósticos, diseños, procesos de infraestructura (obras civiles, obras tangibles e intangibles), en asocio o por sí misma, con organizaciones sociales de base, con entidades públicas, empresarios e inversionistas del sector privado, nacionales e internacionales, con el fin de impulsar la generación de condiciones sociales que permitan el mejoramiento en la convivencia ciudadana y la calidad de vida de las personas y las comunidades, procurando un alto desempeño institucional, individual y asociativo de los distintos sectores sociales, especialmente los menos favorecidos.

La corporación enfocará sus acciones en el fortalecimiento de las capacidades sociales, productivas y comunitarias de las personas y grupos poblacionales, especialmente aquellos en condición de vulnerabilidad o exclusión, mediante estrategias de participación, inclusión, educación, emprendimiento y desarrollo sostenible.

De igual manera, promoverá la equidad social, la generación de oportunidades económicas, la construcción de tejido social, la protección del entorno ambiental y la consolidación de procesos que contribuyan al bienestar general y al desarrollo humano integral de las comunidades.

Para el cumplimiento de su objeto, la Corporación podrá ejecutar programas, proyectos y actividades que favorezcan la productividad, la formalización laboral, la convivencia pacífica, la sostenibilidad territorial y el acceso equitativo a los beneficios del desarrollo, articulando sus acciones con entidades públicas, privadas y comunitarias en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

Los recursos, ingresos y excedentes generados por la Corporación se destinarán exclusivamente al cumplimiento de su objeto social, garantizando su utilización en beneficio de las comunidades atendidas y en el desarrollo de proyectos de impacto social y territorial, sin distribuirse entre sus asociados, fundadores o administradores.

La corporación desarrollará sus actividades en beneficio del interés general y de las comunidades, conforme a los principios de transparencia, equidad, solidaridad y sostenibilidad social.

La corporación para el cumplimiento de sus fines podrá: A) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, entidades públicas y privadas en general, de carácter nacional o internacional. B) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la corporación. D) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. E) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la corporación. F) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la corporación. G) Realizar; directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

Parágrafo 1: Se deja constancia de que ninguna de los objetivos relacionados anteriormente, están relacionados con la educación formal o no formal, en caso tal de que se incentiven espacios de formación estos serán prestados por terceros con los que se trabaje en red o acompañamiento.

Parágrafo 2: La Corporación asegura que nuestras actividades meritorias apuntan o hacen referencia a ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL y son de interés general y libre acceso a la comunidad, en los términos del artículo 359 del Estatuto Tributario y en la práctica, esto se

evidenciará con la realización de las siguientes acciones: - Convocatorias abiertas y sin costo: Los programas y capacitaciones se difundirán públicamente a través de redes sociales, medios comunitarios y organizaciones aliadas. La participación será totalmente gratuita y sin restricciones, lo que permite la vinculación de cualquier ciudadano interesado. - Alianzas con organizaciones sociales y culturales: La Corporación trabajara en convenios con distintas organizaciones de base a desarrollo social para desplegar proyectos culturales, deportivos, recreacionales, educativos, jornadas de capacitación y procesos de actualización dirigidos a niños, jóvenes y adultos de la región, siempre garantizando el libre acceso. - Enfoque de inclusión y bienestar colectivo: Todas las actividades están diseñadas para promover el acceso equitativo, especialmente para sectores en situación de vulnerabilidad, asegurando un impacto social real y medible.

De este modo, la Corporación demostrará que sus actividades no se restringen a un grupo cerrado de asociados, sino que son abiertas a la comunidad en general, gratuitas, inclusivas y de amplio alcance territorial.

PATRIMONIO

El patrimonio de la Corporación está constituido por: Las cuotas mensuales pagadas por los miembros; por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras, por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad; la totalidad de los bienes muebles e inmuebles; tangibles e intangibles; títulos valores que se adquieran; archivos; acreencias; contratos; de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

Los aportes realizados a la Corporación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

El patrimonio está afectado al cumplimiento de las actividades meritorias expresadas, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

REPRESENTACION LEGAL

Presidente de la Junta Directiva. El presidente de la junta directiva es el representante legal de la Corporación.

El presidente de la junta directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son Funciones del Presidente de la Junta Directiva:

A) Ejercer la función de representante legal de la corporación.

B) Convocar y presidir con los límites que señalen los estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la Corporación.

C) Velar por los intereses de la corporación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la corporación sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

D) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la corporación.

E) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la corporación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos.

F) Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la corporación.

G) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

H) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la corporación.

I) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la corporación.

J) Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la Corporación.

L) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

M) Autorizar y realizar los pagos que requiera la corporación para garantizar su funcionamiento.

N) El presidente hará las veces de director de proyecto en el momento en que la corporación requiera ejecutar algÚn contrato o convenio y recibirá pago de honorarios por tales funciones de conformidad con la naturaleza del mismo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 2025 del 18 de junio de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2025 con el No. 31111 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CRISTINA YANET ORTIZ OTALVARO	C.C. No. 30.331.245

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 002 2025 del 18 de junio de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2025 con el No. 30876 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CRISTINA YANET ORTIZ OTALVARO	C.C. No. 30.331.245
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YEIMY LORENA OSPINA RAMIREZ	C.C. No. 1.002.731.599
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO TAMAYO LOPEZ	C.C. No. 10.247.517

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 13 de enero de 2020 de la Asamblea General De Asociados	26337 del 28 de enero de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Ley 1727 del 11 de julio de 2014 de la Camara De Comercio	30592 del 24 de abril de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 13 de junio de 2025 de la Asamblea General Ordinaria	30838 del 24 de junio de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 01 de noviembre de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	31146 del 13 de noviembre de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $346.098.600,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****